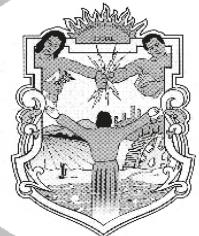


# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Marina del Pilar Avila Olmeda**  
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

**Catalino Zavala Márquez**  
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 17 de febrero de 2023.

No. 9

Índice

## SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

MARCO DE BONOS/FINANCIAMIENTO SOSTENIBLES.....







# Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles



# Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles

## 1 Introducción

El Gobierno del Estado de Baja California reconoce su papel y responsabilidad para contribuir en el desarrollo sostenible del Estado y del país. En este sentido, diseña, financia e implementa programas y proyectos prioritarios que contribuyen al cumplimiento de los compromisos nacionales establecidos en el marco de Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como en los Acuerdos de París.

Considerando el reto de mejorar el medio ambiente, a la par de beneficiar a las personas y comunidades, en los municipios que integran el Estado de Baja California, el Gobierno reconoce la importancia y prioridad de movilizar recursos para proyectos y programas que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático.

Este gran desafío requerirá de una inversión significativa en todas sus áreas, por lo que observamos en los *Financiamientos Sostenibles*, una oportunidad para financiar proyectos prioritarios, implementándolos en un marco de sostenibilidad estratégica alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Es preciso resaltar que nuestra entidad comparte estos lineamientos en todas sus políticas públicas, por ello, cabe señalar que los programas y proyectos a presentar por el Gobierno del Estado de Baja California, para acceder al financiamiento citado, se encuentran plenamente alineados con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés) de México, en el marco del Acuerdo de París, así como con los siguientes ODS de la Agenda 2030: 1: Fin de la pobreza; 3: Salud y bienestar; 4: Educación de calidad; 5: Igualdad de género; 6: Agua limpia y saneamiento; 7: Energía asequible y no contaminante; 8: Trabajo decente y crecimiento económico; 9: Industria, innovación e infraestructuras; 10: Reducción de las desigualdades; 11: Ciudades y comunidades sostenibles; 13: Acción por el clima; y 14: Vida submarina.

De igual forma, todas las acciones sujetas de financiación se encuentran alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, particularmente en las siguientes líneas de política pública: 6.5.1 Sistema Integral de Movilidad de Baja California; 6.8.1 Agua potable; 6.8.2 Alcantarillado sanitario; 6.8.4 Saneamiento y reúso; 7.1 Bienestar para Todas y Todos, Salud y Calidad de Vida; 7.5 Educación, Ciencia y Tecnología; 7.5.2 Cambio Climático; 7.5.3 Protección de la biodiversidad; 7.7.1 Desarrollo de las actividades agrícolas y forestales competitivas y sustentables; 7.7.2 Desarrollo y modernización de las actividades ganaderas; 7.7.5 Infraestructura hidroagrícola; 7.8. Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión; 7.8.1 Eficiencia energética; 7.8.2 Generación de energía; y 7.8.3 Energías renovables y sustentabilidad.

Derivado de la aprobación del Decreto 192 mediante el cual el Congreso del Estado autorizó la contratación de financiamiento hasta por \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), y con la finalidad de considerar no sólo la emisión de bonos, sino la inclusión de otros tipos de financiamiento dentro de los principios originales del mismo, se considera conveniente para



fines de claridad, de manera explícita señalar la aplicabilidad de estos mismos principios a cualquier financiamiento temático de infraestructura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto antes referido.

El propósito de este documento es presentar el Marco para el financiamiento Sostenible del Estado de Baja California, basado en la estrategia general de cambio climático y políticas sociales del Estado y del país. Este Marco podrá ser actualizado por la Secretaría de Hacienda de Baja California, según sea necesario. El Marco del financiamiento establece las obligaciones que el Gobierno de Baja California, a través de su Secretaría de Hacienda deberá cumplir. A su vez, el financiamiento debe cumplir con las obligaciones ya existentes, según lo dispuesto por la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.<sup>1</sup> La implementación del Marco del Financiamiento estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Este Marco ha sido desarrollado siguiendo las mejores prácticas internacionales para financiamientos temáticos.

A continuación, se detallan los cuatro componentes centrales:

1. Uso de los recursos
2. Proceso de selección y evaluación de los proyectos
3. Administración de los recursos
4. Monitoreo y reporte

Por todo lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California actúa con responsabilidad, y elabora el primer Marco de Sostenibilidad de su historia, el cual contempla la firme convicción de los bajacalifornianos preocupados e interesados en proteger y mejorar la tierra que habitan.

---

<sup>1</sup> Congreso del Estado de Baja California (2012) "Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios". <https://ipebc.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/LEY-DE-FINANCIAMIENTO-PARA-LA-DISCIPLINA-FINANCIERA.pdf>



## 2 Uso de los Recursos

Se destinarán los recursos bajo este Marco, a financiar nuevos gastos verdes y/o sociales elegibles (según se define a continuación) y/o refinanciar gastos verdes y/o sociales elegibles ya existentes. Los gastos verdes y sociales elegibles son aquellos considerados en el presupuesto del Estado y que cumplen con los requisitos de alguno de las categorías verdes y/o sociales definidas en la sección II. Uso de los Recursos. Las categorías elegibles se orientan a promover la transición del Estado de Baja California a una economía con bajas emisiones de carbono, resiliente al clima y un desarrollo sostenible e incluyente. A través de este marco, el Gobierno del Estado puede tener tres tipos de Financiamientos temáticos:

- ❖ **Financiamiento Verde:** Donde los recursos obtenidos se destinarán exclusivamente para financiar nuevos gastos verdes elegibles y/o refinanciar gastos verdes elegibles ya existentes.
- ❖ **Financiamiento Social:** Donde los recursos obtenidos se destinarán exclusivamente para financiar nuevos gastos sociales elegibles y/o refinanciar gastos sociales elegibles ya existentes.
- ❖ **Financiamiento Sostenible:** Donde los recursos se aplicarán exclusivamente a financiar o refinanciar gastos elegibles que se encuentran dentro de las categorías de gastos verdes y sociales elegibles.

Los Gastos Elegibles bajo este Marco son aquellos alineados con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios bajo la definición de inversión pública productiva:<sup>2</sup>

- i. *la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*
- ii. *la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*
- iii. *la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

A continuación, se detalla la siguiente información sobre los gastos elegibles bajo el Marco: (2.1) la lista de exclusión, (2.2) las categorías sociales elegibles y (2.3) las categorías verdes elegibles.

<sup>2</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016) "Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios". [https://dof.gob.mx/avisos/2491/SCHP\\_270416/SCHP\\_270416.html](https://dof.gob.mx/avisos/2491/SCHP_270416/SCHP_270416.html)



## 2.1 Lista de Exclusión

En consonancia con las mejores prácticas del mercado, y los Principios de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés)<sup>3</sup> cualquier proyecto, activo o gasto relacionado con las siguientes actividades se excluirá de los gastos elegibles:

- ❖ Exploración y producción de combustibles fósiles;
- ❖ Generación de energía basada exclusivamente en quema de combustibles fósiles o plantas híbridas con un respaldo relacionado con energías fósiles superior al 25%;
- ❖ Construcción de infraestructura ferroviaria dedicada al transporte de combustibles fósiles;
- ❖ Generación de energía nuclear;
- ❖ Plantas desalinizadoras con alto consumo energético
- ❖ Infraestructura de transmisión de electricidad y sistemas de electricidad donde un promedio de 30% o más es generado por energías fósiles;
- ❖ Industrias de alcohol, armas, tabaco y juegos;
- ❖ Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal según las leyes o regulaciones nacionales o los convenios y acuerdos internacionales;
- ❖ Deforestación o degradación de bosques;
- ❖ Actividades en áreas protegidas o actividades que violen los derechos indígenas;
- ❖ Trabajo infantil o trabajo forzado;
- ❖ Incumplimiento de las leyes de anticorrupción de México y de todas las leyes, políticas y procedimientos ambientales, sociales y de gobernanza.

---

<sup>3</sup> IFC (2022) "Performance Standards".

[https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards)



## 2.2 Categorías Sociales Eligibles

Categorías sociales elegibles	Criterios de elegibilidad	Beneficios	ODS prioritarios	NDC prioritarias <sup>4</sup>
<b>Acceso a servicios esenciales y apoyo a grupos vulnerables y personas en situación de vulnerabilidad</b>	<p>Apoyo financiero para el acceso a servicios esenciales de salud, acceso y saneamiento del agua, vivienda asequible, educación, desarrollo de capacidades, servicios financieros u otros esquemas de apoyo dirigido a poblaciones vulnerables, incluyendo, pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poblaciones de bajos ingresos;<sup>5</sup></li> <li>• Jóvenes de edad entre los 12 y 29 años de edad;<sup>6</sup></li> <li>• Pueblos indígenas;</li> <li>• Desempleados;</li> <li>• Personas de tercera edad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la resiliencia al cambio climático de comunidades vulnerables</li> <li>• Reducir las desigualdades por ingresos</li> <li>• Promover la participación de los jóvenes en la economía del país.</li> <li>• Fomentar las finanzas incluyentes</li> <li>• Promover la igualdad de género</li> </ul>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>6 AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>	<p><b>Eje A. Prevención y gestión de los impactos negativos sobre la población humana y el territorio</b></p> <p>➤ <b>A1.</b> Implementar acciones en el 50% de los municipios identificados como vulnerables según el Atlas Nacional de Vulnerabilidad y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, priorizando aquellos con las mayores desigualdades sociales</p> <p>➤ <b>A2.</b> Implementar estrategias de adaptación integrales que fortalezcan la resiliencia en los asentamientos humanos</p> <p>➤ <b>A5.</b> Reforzar los instrumentos financieros para la gestión y atención de catástrofes y riesgos mediante la integración</p>

<sup>4</sup> Gobierno de México (2020) "Nationally Determined Contributions - 2020 updated ". <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC-Eng-Dec30.pdf>

<sup>5</sup> Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos de acuerdo con la definición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

<sup>6</sup> Coneval (2022) "Medición de la Pobreza".

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Jovenes.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Ley%20del%20Instituto%20Mexicano%20de%20a%C3%93os%20de%20edad.>



		<p>de criterios de adaptación al cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A6. Aplicar estrategias para reducir los impactos sanitarios relacionados con las enfermedades exacerbadas por el cambio climático</li> <li>● Eje D. Gestión integral de los recursos hídricos con especial atención al cambio climático</li> <li>➤ D3. Garantizar la cantidad y la calidad del agua en los asentamientos humanos con más de 500,000 habitantes y aumentar el tratamiento de las aguas residuales industriales y aguas residuales</li> <li>➤ D4. Garantizar el acceso al agua -en cantidad y calidad- para uso y consumo humano</li> </ul>	<p><b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• L.P.6.8.1 Agua Potable</li> <li>• L.P.6.8.2 Alcantarillado Sanitario</li> <li>• L.P.7.1 Bienestar para Todas y Todos</li> <li>• L.P. 7.2 Salud y Calidad de Vida</li> </ul>	
--	--	---	--	--

7 Gobierno del Estado de Baja California (2022) “Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027”.  
<https://bajacalifornia.gob.mx/Documentos/copiale/PED%20BC%20Completo%20110522.pdf>



			<p><b>Empoderamiento socioeconómico de las mujeres, incluyendo su participación e integración equitativa en el mercado y la sociedad</b></p> <p>Inversión Pública Productiva<sup>8</sup> que beneficie a las mujeres y contribuya a mejorar su bienestar y participación en el mercado y la sociedad, disminuir la brecha de ingresos entre hombres y mujeres, y apoyar a mujeres emprendedoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>L.P. 7.5 Educación, Ciencia y Tecnología</li> <li>L.P. 7.8. Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión</li> </ul> <p><b>NDC Adaptación:</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>1 FIN DE LA POBREZA</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje A.</b> Prevención y gestión de los impactos negativos sobre la población humana y el territorio           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A1.</b> Implementar acciones en el 50% de los municipios identificados como vulnerables según el Atlas Nacional de Vulnerabilidad y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, priorizando aquellos con las mayores desigualdades sociales</li> </ul> </li> </ul> </td></tr> <tr> <td><b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje B.</b> Sistemas de producción resistentes y seguridad alimentaria           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>B5.</b> Promover mecanismos de financiación que aborden los impactos negativos del cambio climático en el sector productivo primario</li> </ul> </li> </ul> </td></tr> <tr> <td><b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir las desigualdades económicas           <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la igualdad de género</li> <li>Promover la participación de las mujeres en la economía del país</li> </ul> </li> </ul> </td></tr> <tr> <td><b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> </td><td></td></tr> <tr> <td><b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> </td><td></td></tr> </table>	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje A.</b> Prevención y gestión de los impactos negativos sobre la población humana y el territorio           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A1.</b> Implementar acciones en el 50% de los municipios identificados como vulnerables según el Atlas Nacional de Vulnerabilidad y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, priorizando aquellos con las mayores desigualdades sociales</li> </ul> </li> </ul>	<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje B.</b> Sistemas de producción resistentes y seguridad alimentaria           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>B5.</b> Promover mecanismos de financiación que aborden los impactos negativos del cambio climático en el sector productivo primario</li> </ul> </li> </ul>	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir las desigualdades económicas           <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la igualdad de género</li> <li>Promover la participación de las mujeres en la economía del país</li> </ul> </li> </ul>	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 		<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	
<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje A.</b> Prevención y gestión de los impactos negativos sobre la población humana y el territorio           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A1.</b> Implementar acciones en el 50% de los municipios identificados como vulnerables según el Atlas Nacional de Vulnerabilidad y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, priorizando aquellos con las mayores desigualdades sociales</li> </ul> </li> </ul>													
<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Eje B.</b> Sistemas de producción resistentes y seguridad alimentaria           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>B5.</b> Promover mecanismos de financiación que aborden los impactos negativos del cambio climático en el sector productivo primario</li> </ul> </li> </ul>													
<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir las desigualdades económicas           <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la igualdad de género</li> <li>Promover la participación de las mujeres en la economía del país</li> </ul> </li> </ul>													
<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 														
<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 														

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027

<sup>8</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito (2016) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>



- L.P. 7.8. Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión



### 2.3 Categorías Verdes Eligibles

Se presentan los sectores relevantes para la clasificación de los Gastos Verdes Eligibles bajo este marco. Se han definido ocho sectores: (1) edificios verdes, (2) energías renovables, (3) eficiencia energética, (4) transporte bajo en carbono, (5) gestión eficiente y resiliente de agua y aguas residuales, (6) recursos naturales, uso de suelos y áreas marinas protegidas, (7) agricultura sostenible y (8) manejo de residuos.

Categorías verdes elegibles	Gastos verdes elegibles	Beneficios ambientales	ODS prioritarios	NDC y políticas prioritarias	Componente NDC:
<b>Edificios verdes</b>	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de costos relativos a estudios, diseño, construcción, modernización, operación y mantenimiento relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Edificios públicos, con un mínimo del 30% de reducción de carbono en comparación con la media nacional (gCO2/m2)</li> <li>ii. Edificios públicos certificados bajo las certificaciones LEED, EDGE, o certificaciones nacionales equivalentes</li> <li>iii. Modernización de edificios públicos existentes para mejorar el nivel de certificación actual o alcanzar uno de los estándares de certificación reconocidos por este marco dentro de 3 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación del cambio climático</li> <li>• Ahorro de energía</li> <li>• Ahorro de agua</li> <li>• Reducción de GEI</li> </ul>	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Residencial Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 L.P. 7.5.2 Cambio Climático
<b>Energía renovable</b>	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de costos relativos a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estudios, diseño, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de fuentes de energía renovable no fosiles, tales como:</li> <li>• Energía eólica<sup>9</sup>,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de GEI</li> <li>• Mitigación del cambio climático</li> <li>• Provisión de infraestructura de bajo carbono a largo plazo</li> <li>• Promover la generación de energía</li> </ul>	<b>7</b> ENERGÍA ASESIBLLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>Generación Eléctrica</b> <b>Ley de Prevención,</b>	

<sup>9</sup> Las instalaciones eólicas no deben tener más del 15% de la electricidad generada a partir de fuentes no renovables.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Energía solar fotovoltaica<sup>10</sup>,</li> <li>• Energía solar térmica,</li> <li>• Centrales hidroeléctricas<sup>11</sup> (menos de 25 MW),</li> <li>• Bioenergía<sup>12</sup>,</li> <li>• Energía geotérmica<sup>13</sup>,</li> </ul> <p>ii. Infraestructura de transmisión dedicada a apoyar, totalmente o en parte, los sistemas de generación de energía eléctrica reconocidos elegibles por este Marco general.</p> <p>iii. Inversiones en proyectos de energía solar y/o eólica (en tierra) que integren generación y almacenamiento de energía (baterías).</p>	<p>mediante fuentes renovables</p>	 <b>9</b> <b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA CLIMÁTICO:</b>	<p><b>Mitigación y Adaptación del Cambio Climático:</b></p> <p>Artículo 15, fracción IV: El Estado, conforme a las normas federales de la materia, procurará la generación de energía eléctrica para sus instalaciones, con la utilización de fuentes no contaminantes, como el viento, la luz solar, la biomasa y el oleaje marino</p>	 <b>13</b> <b>ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	<p><b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027:</b></p>
--	---	------------------------------------	--	---	--	--

<sup>10</sup> Las instalaciones solares no deben tener más del 15% de la electricidad generada a partir de fuentes no renovables.

<sup>11</sup> Las instalaciones funcionan con emisiones de ciclo de vida inferiores a 100gCO<sub>2e</sub>/kWh

<sup>12</sup> Para las instalaciones que producen electricidad a partir de biomasa o biocombustible, la electricidad generada debe tener emisiones de GEI no superiores a 100gCO<sub>2e</sub>/kWh.

<sup>13</sup> Los gastos elegibles por energía geotérmica deben cumplir con dos condiciones:

1. Se ha realizado una evaluación de la huella de carbono del producto y se ha demostrado que los impactos del ciclo de vida son inferiores a 100gCO<sub>2e</sub>/kWh.
2. La fuente de gas es renovable.



	L.P. 7.5.2 Cambio Climático L.P.7.8.2 Generación de energía L.P.7.8.3 Energías renovables y sustentabilidad	<b>Componente NDC:</b> Generación Eléctrica Industria	<b>Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático:</b> Artículo 15, fracción IV: El Estado, conforme a las normas federales de la materia, procurará la generación de energía eléctrica para sus
	<p>Los Gastos Elegibles Verdes incluyen apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios y espacios públicos, incluso lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mejoras en la iluminación pública; por ejemplo, reemplazo con tecnología LED.</li> <li>ii. Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos que incluye (aunque no limitado a) la modernización, el aislamiento térmico y/o actualizaciones del sistema de aire acondicionado.</li> </ul> <p><b>Eficiencia energética</b></p>	   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación del cambio climático</li> <li>• Ahorro de energía</li> <li>• Reducción de GEI</li> </ul>	



	<p>instalaciones, con la utilización de fuentes no contaminantes, como el viento, la luz solar, la biomasa y el oleaje marino</p> <p><b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027:</b></p> <p>L.P. 7.5.2 Cambio Climático</p> <p>L.P.7.8.1 Eficiencia energética</p>	<p><b>Componente NDC:</b></p> <p>Transporte</p> <p><b>Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático:</b></p>   
	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a lo siguiente:</p> <p>I. Estudios, diseño, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de transporte público sin emisiones directas, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Líneas de metro: nuevas líneas, ampliación y renovación</li> <li>○ Autobuses eléctricos</li> <li>○ Tranvías</li> <li>○ Trenes</li> <li>○ Ciclovías</li> </ul> <p>II. Transporte público: Vehículos híbridos, vehículos eléctricos o vehículos alternativos que promuevan la</p>	<p><b>3 SALUD Y BIENESTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mitigación del cambio climático</li> <li>● Mejora de la calidad del aire</li> <li>● Promover la transición al transporte limpio</li> <li>● Reducción de GEI</li> </ul> <p><b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b></p> <p><b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b></p>



<p>III. transición a una disminución de las emisiones de carbono, con emisiones menores de 50 gCO<sub>2</sub>/pkm<sup>14</sup> hasta el 2025; Estudios, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para transporte limpio, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Infraestructura necesaria para transporte limpio; por ejemplo, puntos de carga eléctrica, estaciones de la conexión a la red eléctrica, mejoras de abastecimiento de hidrógeno, etc.</li> <li>○ Infraestructura y equipamiento (incluidas flotas) para la movilidad activa (caminar, andar en bicicleta, bicicletas eléctricas y patinetes eléctricos).</li> <li>○ Infraestructura que se utiliza predominantemente para el transporte con bajas emisiones de carbono<sup>15</sup>.</li> </ul>	<p>Artículo 15, fracción III: En todos los centros urbanos, las unidades de transporte público deberán cumplir los estándares de emisión, sujetándose a los programas de verificación vehicular o los concesionarios podrán optar por otros sistemas de transporte colectivo más eficientes;</p> <p><b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027:</b></p> <p>L.P.6.5.1 Sistema Integral de Movilidad de Baja California L.P. 7.5.2 Cambio Climático</p>
--	---

<sup>14</sup> gCO<sub>2</sub>/pasajero por kilómetro

<sup>15</sup> Solo se considerará la infraestructura que sea fundamental para el funcionamiento del servicio de transporte. No se utilizarán inversiones para financiar o refinanciar la infraestructura dedicada al transporte de combustibles.



Componente NDC:	Residuos Residencial	Industria	Plan Emergente de Suministro de Agua para Ensenada:		
<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y refinanciamiento de costos relativos a estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, ampliación y adaptación para el uso, saneamiento y gestión eficiente y sostenible de agua y aguas residuales y garantizar el suministro de agua<sup>16</sup>, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Gestión de aguas residuales: infraestructura y sistemas que permitan mejorar la gestión eficiente y sostenible de agua y aguas residuales de acuerdo con los requisitos y objetivos del Plan Emergente de Suministro de Agua para Ensenada y del componente 7.6.8 “Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento” del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.</li> <li>ii. Almacenamiento de agua: sistemas de recolección de agua de lluvia, sistemas de gestión de aguas pluviales, sistemas de distribución de agua, estanques de infiltración, almacenamiento acuífero, sistemas de recarga de aguas subterráneas, sistemas de alcantarillado, bombas, presas de arena.</li> <li>iii. Tratamiento de agua: tratamiento de agua potable, plantas desalinizadoras de agua de mar, sistemas de reciclado de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales, instalaciones de tratamiento de estércol y lodo.</li> <li>iv. Conservación de los recursos hídricos: protección de las zonas de captación de agua y la prevención de la contaminación que afecta los suministros de agua.</li> <li>v. Sistemas de defensa: defensas contra inundaciones, incluyendo la construcción de reservorios para el control de los flujos de agua, barreras contra oleadas, estaciones de bombeo, diques, compuertas</li> </ul> <p><b>Gestión eficiente y resiliente de agua y aguas residuales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la protección de recursos de agua</li> <li>• Reducir emisiones de GEI</li> <li>• Conservación de los recursos hídricos</li> <li>• Adaptación al cambio climático</li> <li>• Reducción del consumo de agua</li> </ul>	 <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el abasto de agua en la zona costa</li> <li>Saneamiento de las aguas residuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027;</li> <li>• L.P.6.8.1 Agua potable</li> </ul>

<sup>16</sup> Los gastos elegibles deben cumplir con una de las siguientes condiciones:

- no se espera un impacto neto de emisiones de GEI del proyecto; o
- se espera un impacto negativo en las emisiones netas de GEI, en comparación con las alternativas existentes.



	<p>vi. Sistemas de monitoreo: incluso redes inteligentes, sistemas de alerta temprana de sequías, sistemas de alerta temprana de inundaciones, procesos de control de la calidad del agua.</p> <p>vii. Programas de capacitación para incrementar el conocimiento técnico en centros de formación profesional en gestión eficiente y resiliente de agua y aguas residuales.</p>	L.P.6.8.2 Alcantarillado sanitario  L.P.6.8.4 Saneamiento y reúso  L.P. 7.5.2 Cambio Climático	<b>Componente NDC:</b> USCUSS	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	<b>Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático:</b> Artículo 15, fracción I: La preservación y aumento de sumideros de carbono	<b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027:</b>	L.P. 7.5.2 Cambio Climático
	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y refinanciamiento de costos relativos a estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, ampliación, capacitación y adaptación para la promoción en el uso de suelos, preservación de la biodiversidad y áreas marinas protegidas, incluyendo lo siguiente:</p> <p>i. Gestión y mantenimiento de Parques Nacionales y áreas de conservación</p> <p>ii. Protección y restauración de ecosistemas terrestres y de agua dulce, biodiversidad, hábitats y suelo y sus servicios.</p> <p>iii. Protección y supervisión de las zonas marinas protegidas, incluidos los estudios de investigación.</p>	<b>Recursos naturales, uso de suelos y áreas marinas protegidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar la conservación con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, uso de suelos y áreas marinas protegidas mediante los servicios que prestan los ecosistemas.</li> </ul>	 <b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	 <b>14 LIFE BELOW WATER</b>		



	L.P. 7.5.3 Protección de la biodiversidad L.P.7.1 Desarrollo de las actividades agrícolas y forestales competitivas y sustentables.	<b>Componente NDC:</b>     	<p>Agricultura y Ganadería</p> <p>Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuir la vulnerabilidad de la actividad agraria mejorando la resiliencia y la capacidad adaptativa frente al cambio climático.</li> <li>Aumentar la resiliencia de los ecosistemas naturales</li> <li>Mejorar el conocimiento y las tecnologías para el uso sostenible de la biodiversidad con una agricultura sostenible.</li> </ul> <p><b>Agricultura sostenible</b></p> <p>Los gastos elegibles incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de irrigación por goteo.</li> <li>Sistemas de riego con una eficiencia hídrica superior a la de los sistemas y prácticas existentes.</li> </ol>	<p>Artículo 15, fracción I, inciso b); Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a sistemas agroforestales de manejo sustentable, de conservación o para la</p>
--	--	---	--	--



		<p>producción de bioenergéticos</p> <p><b>Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027:</b> L.P. 7.5.2 Cambio Climático L.P.7.1 Desarrollo de las actividades agrícolas y forestales competitivas y sustentables. L.P.7.2 Desarrollo y modernización de las actividades ganaderas. L.P.7.5 Infraestructura hidroagrícola.</p>	<p><b>Componente NDC:</b></p> <p><b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> </p> <p><b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> </p>	
		<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y refinamiento de costos relativos a estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, ampliación, capacitación y adaptación para el manejo sostenible de residuos, incluyendo lo siguiente:</p> <p><b>Manejo sostenible de residuos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Preparación: Instalaciones para la recolección, clasificación, selección y recuperación de materiales con el fin de prepararlos para su reutilización y/o reciclaje.</li> <li>• Promover la gestión integral de los residuos sólidos,</li> <li>• Promover la recuperación y la valorización material y energética de los residuos</li> <li>• Disposición final de los residuos en</li> </ul>	<p><b>Residuos</b></p>	<p><b>Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del</b></p>



		Cambio Climático:
ii.	Almacenamiento de residuos: Instalaciones de almacenamiento de residuos; adquisición, uso y mantenimiento de vehículos de recolección de residuos. Reciclaje: Instalaciones para el reciclaje de metales, plásticos, vidrio y papel Instalaciones de digestión anaeróbica: instalaciones para la producción de biogás a partir de residuos orgánicos. Instalaciones de compostaje: instalaciones para la producción de compostaje a partir de residuos orgánicos. Vertederos con captura de gases; proyectos para capturar biogás de instalaciones de vertederos cerrados <sup>17</sup> .	infraestructura adecuada.

<sup>17</sup> Se deben dar las siguientes condiciones  
1. Captura de gas > 75%.  
2. El gas se utiliza para generar electricidad y/o se introduce en la red de gas natural y/o se utiliza como combustible para vehículos.



## 2.4 Base legal relacionada con el Financiamiento Sostenible

### 2.4.1 Marco legal aplicable

Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la cual establece que son autoridades en materia de Financiamientos y Obligaciones dentro de sus respectivas competencias: el Congreso del Estado; el Ejecutivo del Estado; los Ayuntamientos; los Titulares, Órganos de Gobierno o equivalente de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, según su competencia; el Secretario de Hacienda; Tesorero Municipal o su equivalente en los sujetos de esta Ley y los Comités Técnicos de Financiamiento a que se refiere la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios. Esta ley también establece que el órgano rector responsable de contraer, garantizar, registrar y controlar la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Baja California es el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

## 3 Proceso de selección y evaluación de los proyectos

El proceso para determinar la elegibilidad, la evaluación y la selección de los proyectos y gastos elegibles es liderado por la Secretaría de Hacienda del Estado con base en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 – 2027.
- Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, .
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático,
- Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático 2012 / 2015 / 2018
- Lineamientos definidos por el Consejo de Cambio Climático
- Marco de Financiamiento Sostenible

### 3.1 Consejo de Cambio Climático

La Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California,<sup>18</sup> de acuerdo con el artículo 6, ha establecido un Órgano Técnico Colegiado con carácter permanente denominado Consejo de Cambio Climático encargado de definir la Estrategia Estatal para la prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, que representa la base de este Marco.

El Consejo es presidido por el Gobernador del Estado e integrado por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- El Coordinación Estatal de Protección Civil y Servicios de Emergencia
- El Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reorientación Territorial

<sup>18</sup> Congreso del Estado de Baja California (2012) "Ley De Prevención, Mitigación Y Adaptación Del Cambio Climático Para El Estado De Baja California".

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO\\_VII/30112018LEYCAMCLIM.PDF](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/30112018LEYCAMCLIM.PDF)



- El Secretario de Economía e Innovación
- El Secretario de Educación
- El Secretario de Salud
- El Secretario de Bienestar
- El Secretario de Pesca y Acuacultura
- El Secretario de Turismo
- Un representante de la Universidad Autónoma de Baja California
- Un representante del Sector Industrial
- Un representante de la Comisión Estatal de Agua
- El Subsecretario de Protección al Ambiente, quien fungirá como Secretario Técnico.

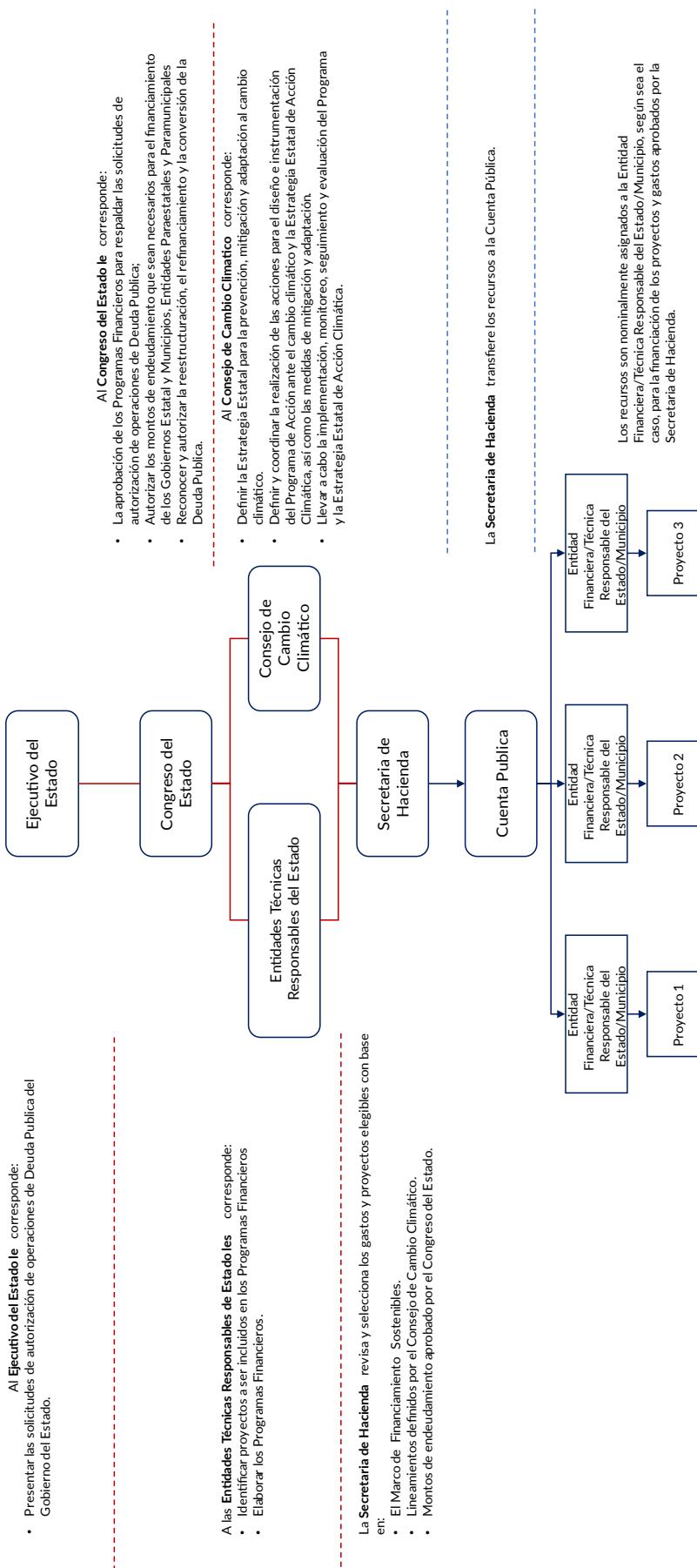
Son atribuciones del Consejo:

- Formular y evaluar las políticas, planes, estrategias, acciones y metas de cambio climático para el Estado
- Gestionar la coordinación y homologación de programas, medidas y acciones de prevención, adaptación y mitigación al cambio climático por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal
- Elaborar y actualizar de manera permanente el Atlas de Riesgos en materia de cambio climático, así como los demás estudios y diagnósticos
- Definir y coordinar la realización de las acciones para el diseño e instrumentación del Programa de Acción ante el cambio climático y la Estrategia Estatal de Acción Climática, así como las medidas de mitigación y adaptación
- Establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de su competencia.
- Llevar a cabo la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa y la Estrategia Estatal de Acción Climática.
- Aprobar las reglas de operación del Fondo Ambiental del Estado.
- Establecer las bases técnicas y jurídicas que se requieran para fomentar la participación de empresas, con prioridad en el sector de industrial, en las acciones de Prevención, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- Promover, difundir y en su caso, aprobar proyectos de reducción o captura de emisiones
- Proponer la implementación de estímulos para promover inversiones y cambios de conducta en actividades industriales, comerciales y de servicios, que generan emisiones de efecto invernadero
- Analizar el desarrollo e integración de un marco jurídico estatal congruente con la política pública en materia de cambio climático a nivel nacional
- Convocar a otras dependencias y entidades gubernamentales e invitar a representantes del Poder Judicial, del Congreso del Estado, de los Ayuntamientos del Estado de Baja California, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de otras Entidades Federativas, a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados en el ámbito de su competencia
- Establecer las normas técnicas ambientales estatales en materia de cambio climático, y las medidas de vigilancia para su cumplimiento en la materia
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, conforme a las bases y disposiciones de esta Ley.



### 3.2 Identificación, selección y priorización de los proyectos y gastos elegibles

La Secretaría de Hacienda define y lidera la implementación completa de este Marco, incluyendo la asignación de los recursos captados para el financiamiento de los proyectos y gastos elegibles, compartiendo éste con el Consejo de Cambio Climático, y consolida la entrega de los reportes a los finanziadores tal y como se define en la sección IV. Administración de los Recursos y la sección V. Monitoreo y Reporte de este Marco.



La Secretaría de Hacienda utiliza sus actuales procesos y mecanismos para la implementación del presente Marco. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California será responsable de las siguientes actividades:

- Revisar, validar y seleccionar los proyectos y gastos verdes y sociales elegibles según lo establecido en la sección II. Uso de los Recursos de este Marco.
- Coordinar con los órganos competentes la validación de la elegibilidad de los proyectos.
- Supervisar la asignación de recursos para los proyectos y gastos elegibles.
- Gestionar cualquier actualización futura del marco.
- Coordinar la preparación de los reportes descritos en la sección V. Monitores y Reporte.

Por su parte, las Entidades Técnicas Responsable del Estado/Municipio están a cargo de proponer los proyectos sujetos de financiación a incluirse en los Programas Financieros, los cuales posteriormente son revisados, validados y seleccionados por la Secretaría de Hacienda con base en este Marco y las Estrategias y planes de acción estatales en materia de cambio climáticos, elaboradas por el Consejo de Cambio Climático del Estado.

Finalmente, el Congreso del Estado es responsable de aprobar los Programas Financieros.

Si un proyecto y/o gasto contemplado está involucrado en alguna de las actividades incluidas en la lista de exclusión de este marco, el proyecto y/o gasto correspondiente será retirado por decisión de la Secretaría de Hacienda. La Secretaría de Hacienda se compromete con su mejor esfuerzo a reasignar los recursos a otros gastos elegibles que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en la sección II. Uso de los Recursos.



## 4 Administración de los Recursos

El Marco de Financiamiento Sostenible establece el enfoque general aplicable. La Secretaría de Hacienda garantizará que se asignen los recursos bajo este Marco a la financiación y/o refinanciación de inversiones y gastos recientes (hasta tres años fiscales anteriores); inversiones y gastos (año fiscal en curso); e inversiones y gastos futuros que pertenezcan a algunas de las categorías elegibles descritas en la sección II. Uso de los Recursos de este Marco. El Estado de Baja California hará su mejor esfuerzo para asignar los recursos en los 36 meses, o tan pronto como sea posible.

A la espera de la asignación completa, los recursos bajo este Marco serán administrados por la Secretaría de Hacienda en la Cuenta Pública según la política interna de liquidez, en conformidad con la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

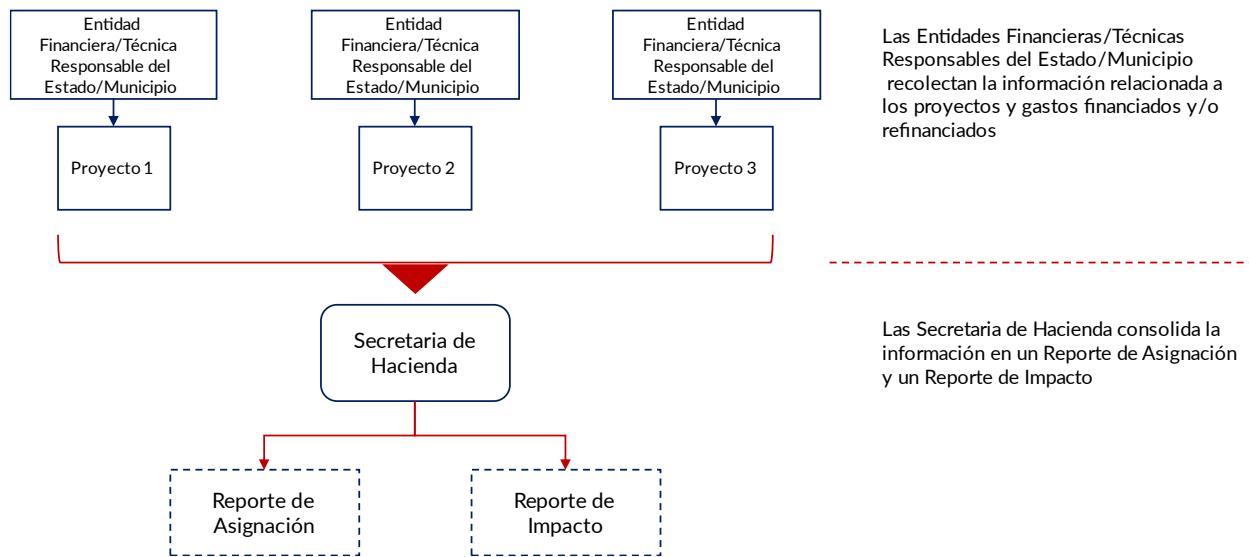
En el caso de que el financiamiento o gastos dejasen de cumplir con los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente debido a cambios en su naturaleza o en su implementación, no se contabilizarán los gastos de financiamiento o refinanciamiento. La Secretaría de Hacienda hará su mejor esfuerzo para reasignar los recursos a otros gastos elegibles que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en la sección II. Uso de los Recursos.

## 5 Monitoreo y Reporte

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y las Entidades Financieras o Técnicas Responsables del Estado o Municipios, según sea el caso, con sus órganos rectores, podrán solicitar y obtener de las Dependencias y Entidades la información programática y presupuestal que se requiera para el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del presupuesto de Egresos, de conformidad con las prioridades y estrategias establecidas en los Planes de Desarrollo respectivos.

La Secretaría de Hacienda proporcionará a los finanziadores un reporte de asignación y un reporte de impacto, según la frecuencia que se define más abajo, para el financiamiento bajo este Marco. Esta información se publicará en el sitio web de la Secretaría de Hacienda, es el siguiente link: [Secretaría de Hacienda de Baja California](#). La información publicada estará sujeta a la disponibilidad de las cuentas fiscales. El primer reporte se publicará al año siguiente a la fecha del financiamiento.





## 5.1 Reporte de Asignación

La Secretaría de Hacienda proporcionará, a través del Reporte de Asignación, información sobre la asignación de los recursos netos de Financiamiento hasta que se hayan asignado totalmente los recursos, incluyendo:

- Una breve descripción de los proyectos y los montos desembolsados;
- Porcentaje de ingresos asignados por proyecto o programa;
- Porcentaje de ingresos asignados para financiamiento y refinanciamiento;
- El saldo restante de los ingresos no asignados.

En caso de que los acuerdos de confidencialidad, consideraciones de competencia, o un gran número de proyectos subyacentes limiten la cantidad de detalles que pueden ponerse a disposición, la Secretaría de Hacienda presentará la información en términos genéricos o sobre la base de una cartera agregada (por ejemplo, el porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

## 5.2 Reporte de Impacto

La Secretaría de Hacienda se compromete a hacer su mayor esfuerzo para elaborar y publicar un Reporte de Impacto anual, alienado con el Marco Armonizado para los Reportes de Impacto (Harmonised Framework for Impact Reporting)<sup>19</sup> del ICMA. La Secretaría de Hacienda consolidará la información sobre indicadores sociales y/o ambientales que los municipios / entidades paraestatales / entidades paramunicipales deberán reportar respecto a los proyectos y gastos financiados a través del financiamiento. Siempre y cuando se cuente con información disponible, el Reporte de Impacto puede incluir:

- El impacto ambiental y/o social esperado de los proyectos y gastos
- La metodología y los supuestos subyacentes utilizados para preparar los indicadores de impacto que se divulgarán

Para los indicadores de impacto se tomará como referencia las Tablas 1 y 2.

<sup>19</sup> ICMA (2021) "Harmonised Framework for Impact Reporting". <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Sustainable-finance/2021-updates/Handbook-Harmonised-Framework-for-Impact-Reporting-June-2021-100621.pdf>



**Tabla 1 - Indicadores de Impacto Social**

Categorías sociales elegibles	Indicadores de Impacto
Acceso a servicios esenciales y apoyo a grupos vulnerables y personas en situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de empleos generados que están relacionados con obras de infraestructura en educación, vivienda y salud</li> <li>● Número de beneficiarios desglosado por género</li> <li>● Número de beneficiarios desglosado por nivel educativo</li> <li>● Número de viviendas construidas desglosado por viviendas nuevas o mejoradas</li> <li>● Número de beneficiarios desglosado por cada tipo de red hospitalaria</li> <li>● Número de beneficiarios por cada programa social ejecutado</li> <li>● Número de beneficiarios en situación de pobreza</li> <li>● Número de beneficiarios en situación de pobreza extrema</li> <li>● Número de beneficiarios desglosado por edad</li> <li>● Número de beneficiarios perteneciente a pueblos indígenas</li> <li>● Número de beneficiarios de tercera edad</li> </ul>
Empoderamiento y avance socioeconómico de las mujeres, incluyendo su participación e integración equitativa en el mercado y la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de mujeres beneficiarias</li> <li>● Número de MiPyMEs beneficiarias lideradas por mujeres</li> </ul>

**Tabla 2 - Indicadores de Impacto Ambiental**

Categorías verdes elegibles	Indicadores de Impacto
Edificios verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ahorro energético anual estimado <i>ex ante</i> (MWh)</li> <li>● Emisiones anuales de GEI en toneladas de CO2e evitadas</li> <li>● Número de edificios con certificación verde, que indica el nivel específico de la certificación obtenida</li> <li>● Número de estudios completados</li> </ul>
Energía renovable	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacidad de energía renovable instalada (MW)</li> <li>● Generación anual de energía renovable (MWh)</li> <li>● Ahorro estimado en energía anual (MWh) <i>ex ante</i></li> <li>● Emisiones anuales estimadas de GEI reducidas o evitadas (toneladas de CO2e)</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de estudios (investigación)</li> </ul>
Eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de equipos y sistemas eficientes instalados</li> <li>● Ahorro energético anual estimado <i>ex ante</i> (MWh)</li> <li>● Emisiones anuales estimadas de GEI reducidas o evitadas (toneladas de CO2e)</li> <li>● Número de hogares, personas y/o Mipymes con acceso a sistemas y aparatos eléctricos de eficiencia energética</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de estudios (investigación)</li> </ul>



Transporte bajo en carbono	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de vehículos con bajas emisiones de carbono desplegados por tipo de transporte; por ejemplo, número de trenes o tranvías</li> <li>● Número de usuarios atendidos</li> <li>● Número de vehículos reemplazados por híbridos, eléctricos o GNV</li> <li>● Emisiones anuales estimadas de GEI reducidas o evitadas (toneladas de CO2e/pasajero/km)</li> <li>● Reducción anual en emisiones 2,5 material particulado (PM<sub>2,5</sub>) o emisiones evitadas de PM<sub>2,5</sub> (medida en toneladas)</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de nuevas líneas trenes eléctricos, líneas de buses, líneas de metro creadas o mantenidas</li> <li>● Número de estudios (investigación)</li> </ul>
Gestión eficiente y resiliente de agua y aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Volumen de agua recolectada y/o tratada (m<sup>3</sup>)</li> <li>● Aumento en eficiencia hídrica de sistemas (% de reducción en consumo/pérdida)</li> <li>● Número de usuarios atendidos con agua potable limpia</li> <li>● Volumen anual de agua potable limpia en m<sup>3</sup> suministrada para consumo humano</li> <li>● Otros indicadores relevantes en función de los proyectos considerados</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de bombas eficientes instaladas</li> <li>● Kilómetros de nuevas tuberías de aguas instaladas</li> <li>● Número de nuevos embalses o defensas construidas contra inundaciones</li> <li>● Número de estudios completados</li> </ul>
Gestión sostenible de recursos naturales, uso de suelos y áreas marinas protegidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Superficie (km<sup>2</sup>) de tierra u océano conservada o recuperada</li> <li>● Superficie (km<sup>2</sup>) de la reserva marina o forestal bajo monitoreo activo</li> <li>● Número de estaciones de observación climática instaladas</li> <li>● Número de estudios completados</li> <li>● Número de personas beneficiadas por programas de capacitación</li> </ul>
Agricultura sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Superficie (ha) cultivada por sistemas agroforestales y/o silvopastoriles</li> <li>● Superficie (ha) de plantaciones y bosques naturales bajo monitoreo activo</li> <li>● Superficie (ha) cultivada con sistema de irrigación por goteo</li> <li>● Superficie (ha) cultivada con fertilizantes orgánicos</li> <li>● Superficie (ha) de arroz reconvertidas a otros cultivos</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de estudios (investigación)</li> </ul>
Manejo sostenible de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de plantas de tratamiento para la recuperación de residuos</li> <li>● Toneladas de residuos recolectados, clasificados y recuperados</li> <li>● Toneladas de residuos reciclados</li> <li>● Número de personas beneficiadas por los programas de capacitación</li> <li>● Número de estudios (investigación)</li> </ul>

En caso de que los acuerdos de confidencialidad, consideraciones de competencia, o un gran número de proyectos subyacentes limiten la cantidad de detalles que pueden ponerse a disposición, la Secretaría de Hacienda presentará la información en términos genéricos o sobre la base de una cartera agregada (por ejemplo, el porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

### 5.3 Auditoría externa independiente



La Secretaría de Hacienda contratará un auditor externo independiente para garantizar que los Reportes de Asignación e Impacto estén alineados al Marco. Este proceso se realizará anualmente hasta la asignación total de los recursos.

#### 5.4 Opinión de Segundas Partes

El Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, buscará obtener una opinión de segundas partes de este Marco por parte de un proveedor externo. En caso de que alguna de las secciones del Marco de Financiamiento Sostenible sea modificada en el futuro, el Estado se compromete a obtener una nueva opinión de segundas partes para asegurar la transparencia y que el Marco siga cumpliendo con los estándares de ICMA.





# BAJA CALIFORNIA

---

GOBIERNO DEL ESTADO



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

### 1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

### II.- INSERCIÓNES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales Y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana..... \$ 3,574.21

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana..... \$ 5,169.35

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023**

### INFORMACIÓN ADICIONAL

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana  
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,  
Zona Urbana Río Tijuana  
Tel: (664) 683-4885  
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Calz. Independencia No. 994  
Centro Cívico, C.P. 21000  
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711  
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito  
Av. José Haroz Aguilar #2004  
Fracc. Villa Turística  
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740  
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada  
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz  
#6500  
Ex Ejido Chapultepec  
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303  
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ  
DIRECTOR  
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA  
COORDINADOR  
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Delegación de Gobierno de Tecate  
Misión de Santo Domingo #1016  
Fracc. El Descanso  
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509  
Tecate, B.C.

Consultas:

**[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)**

periodicooficial@baja.gob.mx

izlopez@baja.gob.mx

